

EL CENTINELA

Semanario defensor de los intereses del Maestro de primera enseñanza

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Director y propietario: D. Germán Docasar.

Precios de suscripción

Al trimestre.	1'75 ptas.
Al semestre.	3'50 »
Al año.	7'00 »

Pago adelantado

Toda la Correspondencia se enviará
al Director de EL CENTINELA
Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

En ningún caso figurarán en los presupuestos escolares de una provincia obras escritas por los inspectores de ésta ni por los funcionarios de la sección administrativa o por individuos de sus familias, como tampoco periódicos o revistas de que los dichos inspectores o funcionarios sean propietarios, accionistas, directores, redactadores o administradores.

(Art. 33.—R. D. 5 Mayo 1913.)

Año II

Teruel 23 de Enero de 1914

Núm. 55

SUMARIO

Conclusiones sobre Psicología Pedagógica.—Los Capacitados.—La instancia ofrecida.—Desde la garita.—Certificaciones de Penales—Rectificación.—Noticias.—Correspondencia.

Conclusiones sobre Psicología Pedagógica

(Conclusión.)

VII

Los movimientos de la actividad humana son: primero, espontáneos; luego, reflejos; después, instintivos; más tarde, habituales, y últimamente, voluntarios.

Ahora bien: cuando el hombre llega á su completa formación, y á veces antes, se sigue un proceso regresivo: los movimientos voluntarios se mecanizan, á fuerza de repetirlos, pasando á convertirse en habituales; éstos, una vez arraigados, toman carta de naturaleza en el individuo, se transmiten por la herencia (herencia es la memoria de la especie) y llegan en los descendientes á traducirse como instintos; y, en el último término, una

mayor disposición orgánica puede derivar los movimientos instintivos en movimientos reflejos, y aun estos mismos en espontáneos.

De tal suerte vemos cómo se cierra completamente el circuito automotor.

IX

Asociación, asociación y asociación. He aquí el único principio que explica completa y satisfactoriamente toda la oscura trama de los procesos psíquicos más complejos; las representaciones elementales se asocian para formar imágenes individuales; asocianse para constituir ideas generales; y asociadas éstas, dan lugar á los juicios, como éstos producen los raciocinios y como estos integran el discurso total. Lo propio sucede en los estados afectivos é impulsivos.

X

El feto humano en el seno materno, como la planta en la tierra, hallan en su vecindad, y á costa de bien escasos esfuerzos, todo cuanto necesitan para su conservación y desarrollo. El individuo en cambio, colocado frente á una naturaleza que le es un tanto hostil,

tiene que multiplicar incesantemente sus energías para hacer valer su superioridad.

Así y sólo así se explica el continuo progreso humano, la afinación de los instintos, la depuración de los apetitos y el perfeccionamiento de todos los estados de conciencia.

XI

Preséntanse los fenómenos físicos en forma de espacio, y por este carácter de permanencia pueden ser estudiados con relativa facilidad; más los fenómenos psíquicos se manifiestan sólo en la forma de tiempo y esto dificulta, y aun imposibilita, muchas veces su conocimiento.

XII

Según los cálculos más aproximados, el número de células cerebrales es superior á mil millones. En su virtud, no es, pues, forzoso admitir más de una modificación distinta para cada célula.

Además sentada esta teoría, puede considerarse en principio resuelto el problema de las localizaciones cerebrales, ya sea en su aspecto estático, ya en su aspecto dinámico.

XIII

El desarrollo psíquico es mucho más rápido en los animales que en el hombre (aunque en aquellos se detenga más pronto). Así se ve que algunos animales—, el pollo—, inmediatamente después de su nacimiento, tienen ya representaciones concretas, y aun realizan movimientos que traducen determinados propósitos.

Por lo demás, estos procesos de representación y voluntad, que hasta hace pocos años se consideraban privativos del hombre, se observan hasta en los animales más ínfimos; los protozoarios huyen de sus enemigos tan luego como los divisan.

XIV

Dentro del ser humano, la corriente nerviosa ofrece diferentes

velocidades: en los ganglios y demás centros inferiores marcha con más celeridad que en los centros superiores. Esta es una de las razones por la cual los movimientos reflejos se realizan con mucha mayor rapidez que los movimientos voluntarios.

XV

La psicología antigua tenía como método propio la introspección; la psicología moderna usa indistintamente dos métodos: la observación y la experimentación. La psicología espiritualista comenzaba su exposición definiendo el espíritu *á priori*; la psicología experimental, al terminar su labor investigadora, limitábase modestamente á dar una definición provisional del espíritu.

La psicología metafísica estudia siempre el espíritu *hecho*, como un todo completo. La psicología positivista se dirige preferentemente al conocimiento del espíritu en *formación* (psicogénia) inquiriendo todos los procesos evolutivos del mismo en su camino de perfección progresiva é indefinida.

Laureano Talavera.

Mora de Rubielos y Enero 1914.

Los capacitados

Si encontráis un individuo sin más méritos que el haber reunido unas cuantas pesetas á costa de la explotación hecha á sus vecinos, valiéndose de medios no muy en armonía con las leyes, que es acéfaló y nada escrupuloso, decid: Este ciudadano camina para representante de la autoridad

Es un capacitado para el cargo de Alcalde *monterilla*, prototipo de los alcaldes españoles.

Tropezáis con otro individuo que despunta por su bondad y talento, pues apresuráros y hacer estotra afirmación: es un incapacitado

Al que por su bondad es acreedor á la estimación de todos se le hace guerra á muerte, se le combate con saña para que no figure, para que no sea el elegido, porque si le nombran para algún cargo no favorecerá á este ó aquel bando, porque será inflexible con los transgresores de las leyes; porque no se apartará de los principios sagrados de justicia; porque á los en

cumbrados no los convienen, aunque las prediquen, las teorías de Jesucristo.

Al que por su mayor capacidad intelectual despunta, si no tiene un tratado especial de *Cucología*, se le persigue, se le acosa, se valen de mil medios denigrantes para difamarle y ¡pobre del intelectual que claudica! Si no tiene voluntad férrea se le convierte en espantapájaros, en monaguillo del pueblo.

Consecuencia inmediata de estos alcaldes que *padece*mos son las vejaciones que sufren algunos maestros pusilánimes; por eso cuándo en algún periódico profesional leo: «El Maestro y varios padres de familia de Z remiten oficio interesando se obligue al Ayuntamiento á cumplir acuerdo de aumento voluntario de X pesetas á favor del Maestro, digo: Un caso de un Alcalde Montero y de un Maestro integro que no se doblega á las imposiciones del pequeño señor feudal.

Al Alcalde de T—dice otro periódico—se le ordena el cese inmediato en su escuela de doña F de T. Este es otro de la calaña del anterior; se opone á dar posesión á la propietaria, porque la interina es hija de un paniaguado suyo.

Casos como los referidos á cientos los podríamos citar y serían todos ellos, históricos.

La verdad, es una utopía; la bondad, una mentira; para vivir en muchos pueblos es necesario adaptarse al medio en que viven sus habitantes y el que intenta salirse de él y regenerarlos necesariamente sucumbe.

—¿Ya esto se llama vivir? ¡Si eso es vida, yo te execro, yo te maldigo!

J. F. Menzón.

La instancia ofrecida

Continúa la prensa profesional publicando opiniones de maestros que se despiertan al contemplar lo que va á suceder con el consabido artículo 11 del Real decreto de 18 de octubre.

Pero no hemos visto que nadie haya dirigido instancia en forma al señor ministro, suplicando la derogación, ó por lo menos, la modificación.

Quizá muchos que piensan solicitar en este concurso, no se han dado cuenta hasta la fecha de la enormidad que encierra tal disposición.

A todos, pero más especialmente á estos, y más todavía á los más perjudicados, que somos los de la séptima categoría, encarezco la prontitud en elevar instancias, colectivas ó individuales, pero todas al mismo fin.

Para los que quieren adherirse á la que yo trato de elevar, de acuerdo con lo que he dicho en anteriores artículos, publico el borrador que va á continuación, y les advierto que pueden dirigirme las adhesiones antes de fin de mes, pues el tiempo urge, no sea que se anuncie el

traslado en el plazo reglamentario, pero sólo por medio de una tarjeta de visita, una faja de periódico, con la palabra «adherido», ó á lo sumo, en tarjeta postal, para evitar gastos de correo.

Allá va pues, el borrador de la instancia en cuestión:

Excmo Sr Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

F. S. B., Maestro de primera enseñanza Normal, con ejercicio en la escuela nacional del Carmen de esta ciudad, y cédula personal número ... impreso y manuscrito, en su nombre y en el de los adheridos que citará, á V. E. respetuosamente tiene el honor de exponer lo que sigue:

El Real decreto de 18 de octubre del año próximo pasado, al tratar de evitar que los maestros cambiaran con frecuencia de plaza, y más aún que descendieran á poblaciones pequeñas, figurando en las categorías elevadas, estableció limitaciones derogadas en la anterior legislación, que han de perjudicar á una gran parte de los que desearían trasladarse á pueblos donde tuvieran afecciones ó intereses, ó que les convinieran por su salubridad.

No se les oulta á los dicentes que debe haber alguna limitación para solicitar escuelas por traslado, si se quiere evitar que un maestro de la primera categoría, por ejemplo, vaya á ejercer en un pueblo de poco vecindario, y que los maestros de la novena cumplan su misión en la Corte y poblaciones más crecidas de la Nación.

Pero, Excmo. Sr., los comprendidos en la séptima categoría, que es la más perjudicada con aquella disposición, se verán imposibilitados de trasladarse, no á las de 3.000 almas abajo, ni aun á las de 3.000 á 10.000, que es en las que ejercen actualmente la mayoría, por ser la de su anterior categoría, pero ni aun á los pueblos ó ciudades de 10.000 á 20.000 habitantes, que es la que les correspondería por su actual sueldo, con arreglo á la legislación anterior.

Cierto es que pueden solicitar las plazas situadas en poblaciones de 20.000 á 40.000 almas. Pero ¿conseguirán alguna, ya que son en reducido número las poblaciones de ese censo y teniendo preferencia sobre ellos los de la sexta categoría? Indudablemente no, y se verán reducidos á ver cómo los de las categorías inferiores á la suya se van trasladando á poblaciones del mismo número de almas que las en que ellos residen, sin poder hacer otro tanto.

Esto por lo que respecta al artículo 11 de la citada soberana disposición,

Si miramos al artículo 6.º de la misma, que trata de los maestros que podrán presentarse á las oposiciones restringidas, que se crean en lugar del suprimido concurso de mérito, se

echa de ver también que no es justo exigir tantos años de permanencia en las categorías inferiores, cosa que no ha sucedido nunca en las oposiciones, por lo cual, y para lo sucesivo, cuando ya se lleve algunos años desde el establecimiento del escalafón, creen que bien pudiera señalarse ese tiempo, pero por hoy debiera limitarse sólo á un año de permanencia en la categoría inferior, para poder solicitar esas oposiciones.

En virtud de estas consideraciones y otras que omiten por creer no se ocultarán al más acertado criterio de V. E., los exponentes, y el que suscribe en su nombre.

Ruegan á V. E. se sirva tener por presentada esta solicitud y derogar si lo tiene á bien los referidos artículos 6.º y 11, sustituyéndoles por otros en que se atiende á los extremos expuestos, ó sea, que se exija sólo un año de permanencia en la categoría inferior, para las oposiciones y que puedan solicitar todos los Maestros, por traslado; las plazas que les correspondan por su actual sueldo, con arreglo á la legislación anterior, y las que correspondan al superior ó inferior, según la misma.

Gracia que no dudan merecer de la justificación de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Alcañiz, enero 1914.—Por sí y en nombre de los adheridos que se citan al pie, F. S.

Hasta aquí la instancia que me propongo elevar, salvo las observaciones que se dignen hacerme los compañeros que se adhieran, si juzgo atendibles, y de acuerdo con la mayoría, las razones que expongan.

Félix Sarrable

Alcañiz (Ternel) enero 1914

DESDE LA GARRITA

Cumpliendo la promesa, aquí me tienes lector amado, para comenzar la charla: ¿Te parece que hablemos de Geografía?—tu silencio en consonancia con la sonrisa que en tu semblante se retrata, tu conformidad me demuestra: pues bien, escucha, y en espera de tus observaciones, empiezo: Voy á suponer, y entiendo que nada de pecaminosa mi suposición tiene, que estás enamorado ¿verdad que puede ser?—tu sabes muy bien que el amor, es algo misterioso y qué parte tiene de divino y de humano, pero sin tetizando te diré que es así como una corriente, impetuosa unas veces, otras mansa y tranquila, pero corriente al fin, que en busca de otra marcha para completar un todo ó satisfacer un deseo; pues aquí tienes una *confluencia*, la unión de dos corrientes que se unen en un punto; llámale á las corrientes cariño, al punto de unión, vicaría y al resultado: matrimonio; y tendrás la geografía física aplicada al amor. Pudiera suceder que en tus felices deseos encontraras alguna contrariedad, y en ese caso, ¿verdad que esos obstáculos que á tu empresa se oponen, son algo así como *escollos*, *arreci-*

fes, y *bancos* que pueden hacer peligrar la florida nave de tus sueños?—llámale *escollos* á la mamá que se opone, *arrecifes* á la crítica del pueblo, y *bancos* á los consejos nada benévolos de parientes, y tendrás nueva aplicación geográfica.

Sigamos suponiendo, que tu no eres tonto y que buscas todos los medios para ponerte en comunicación discreta con tu Dulcinea, para lo cual utilizas la plata, logrando rendir la plaza, ó maritornes que es igual, siendo esta la que trae y lleva tus amorosas epístolas; ¡es bien, la metáfora continúa, confirma á tu deseada, y tu haz lo propio con el nombre de *continente* y á la doméstica llamada *Istmo* y otra nueva aplicación.

Pudiera suceder que una vez en íntimo coloquio, tu masa terrestre avanzases, ó te internases más de lo debido, en la masa líquida, entiéndase novia, y tendrás la definición del *cabo*; pero que una vez en tal situación pasarías á la categoría de *promontorio* si en tus amorosas entrevistas te elevases más de lo prudente. Como verás la Geografía aplicada al amor resulta algo amena. Por hoy termino esta charla que va siendo demasiado pesada; en la próxima semana continuaremos pues tela donde cortar tenemos con la Geografía. Que te hayas animado un poco te desea tu amigo

CARO

Certificaciones de penales

REAL ORDEN

«Ilmo. Sr. La Real orden de 1.º de abril de 1896 reguló la tramitación de las solicitudes presentadas por particulares en el Registro Central de Penados y Rebeldes de este Ministerio, estableciendo en la regla 3.ª que en cada certificación se expresara el objeto para que se pedía, y la advertencia de que no pudiera ser valedera para ningún otro.

El precepto de esta disposición ha sido interpretado de distinto modo, no sólo por los particulares, si que también por las dependencias oficiales, en las que habían de surtir efecto dichas certificaciones, motivando consultas acerca del plazo de validez que las mismas pudieran tener, entre las cuales se halla pendiente de resolución la dirigida á este Ministerio por el de Instrucción pública y Bellas Artes, en Real orden de 17 de diciembre próximo pasado.

La especialidad del servicio encomendado al Registro Central de Penados y Rebeldes, la constante renovación de datos y hojas penales que en el mismo se custodian, y la variedad de documentos que hay que tener en cuenta para su cotejo, demuestran que las certificaciones expedidas un día sin antecedentes pudieran tenerlos al siguiente, y por tanto, la validez de aquéllas no debería tener más eficacia que la del momento en que se expiden y, por exten-

sión favorable para el único objeto que ha sido solicitada y no para otro, aun cuando sea de la misma clase, según el precepto contenido en la regla tercera de la mencionada disposición, el cual quedaría cumplido si los centros en donde surten efecto inutilizaran dicho documento en el acto de su presentación.

Ahora bien: como esto no sucede en los más de los casos, á fin de establecer un criterio de equidad, de acuerdo con el espíritu que informó la Real orden de 1.º de abril de 1896, y teniendo en cuenta al propio tiempo la imperiosa necesidad que existe en la práctica de fijar un plazo prudencial para la validez de estos documentos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que las certificaciones expedidas por el Registro Central de Penados y Rebeldes de este Ministerio á particulares, serán valederas por un plazo de tres meses á contar desde la fecha de su expedición.

2.º Que esta disposición se considere de carácter general para todos los casos que ocurran en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y en contestación á la consulta formulada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 17 de diciembre último. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1914.—*Marqués del Vadillo*.—Señor pirector general de Prisiones

RECTIFICACION

En el número de EL CENTINELA del día 2 próximo pasado, se publicaron dos artículos «En plena vida» y «Declaramos que...» que contienen afirmaciones gratuitas, que ofenden mi dignidad.

En el primero de ellos, «En plena vida», se dice lo siguiente: «Y verá también... si es llegado el momento de licenciar toda Asociación que estime atendidos los intereses de los compañeros con solo llevarlos en forma que entonces diremos, á los pies de quienes supieron no consentir esas Asociaciones cuando su fuerza podía impedir ciertos movimientos...»

Como uno de los componentes de la Directiva de la Provincial y de su Permanente, exijo que se aclare, cuándo y cómo, he llevado á los pies de nadie, por muy alto que sea, los intereses de mis compañeros.

En el artículo «Declaramos que...» se dice lo que sigue: Cuando esa Asociación demuestre que solo á servir los intereses del maestro aspira».

Luego hemos demostrado que aspiramos á otra cosa de tinta que á defender al maestro.

Venga esa acusación, pero clara y terminante; lo contrario es calumniar y no consiento tal cosa; la limpieza de mi conducta, me autoriza á exigirlo; callar, sería ser tan indigno como el que culpa sin pruebas.

Más adelante se dice: «... tomen nota de ello también los señores que constituyen la comisión encargada de la adquisición. Hermosa y fácil es esta, pero ya nos convenceremos todos de que al precio dicho no conviene á aquellos que á juicio nuestro, destacan y mueven comisionados tan expertos y activos.»

Uno de los dos maestros que últimamente visitaron al Sr. Docasar, con el objeto de que cediese el periódico á la Asociación, fui yo; pero he de declarar que no hay tal comisión, que fue un acto de iniciativa particular.

Como se vé, nuevamente se nos acusa de ser *comisionados* por quien trabaja en la sombra

Reto al autor de esos artículos á que demuestre la certeza de sus acusaciones, por lo que á mi persona se refiere.

Para terminar y como no me duelen prendas, propongo que esta cuestión se dilucide en plena asamblea de maestros; los que solo quieren el mejoramiento del maestro, es seguro accederán á mi pretensión.

Sarrión 14 de enero de 1914.

Rafael Giménez.

* * *

Unas cuantas líneas nada más, y por una sola vez, como respuesta á lo anterior.

No hay afirmaciones gratuitas ni ofensas para persona determinada en los dos artículos que motivan el precedente. En ellos se hace referencia: 1.º A Asociaciones que llevaron al magisterio trolense á cubrir, firmar, y remitir á persona extraña á la clase, boletines de suscripción á Asociaciones y revistas, enviando á cada maestro, convenientemente franqueado, un sobre con esos boletines y la dirección de esa persona. Que esto es cierto podemos asegurarlo y lo afirmamos. ¿Quién, por tales medios, se procuraba que administrase al otro? No queremos que se nos responda á esto.

¿Que el Sr. Giménez no perteneció á las Asociaciones que tales cosas hicieron, ó que de estas no tuvo la menor noticia? Nadie, concretamente, se refirió al Sr. Gimenez.

2.º El mismo Sr. Gimenez se encarga de asegurar que gestionó la adquisición de EL CENTINELA para la Asociación, pero rechaza el que se le diga que fué comisionado para tal fin. Está bien, no fué comisionado, pero ¿fueron diferentes las respuestas que obtuvieron sus ruegos á lo que en el artículo «Declaramos que...» se dice?

¿Recuerda el Sr. Giménez haber dicho que llevaba la representación de otro compañero suyo? Sinceramente, su nombre, que se citó, y su ausencia, que se hizo constar, después de haberle observado al lado de quienes sólo la muerte de esta revista buscaron, de quienes no consistieron asociación alguna, mientras pudieron y les convino, ha hecho que digamos que se pretende arrancar ahora EL CENTINELA de donde, al parecer, tan poco á gusto de algunos

está. E hicimos constar que nos alegraría saber que estábamos equivocados. Y lo repetimos hoy, agregando, para evitar torcidas interpretaciones en lo sucesivo, que no es lema nuestro herir susceptibilidades, menos, en su consecuencia, lanzar ofensas para nadie, y muy particularmente para el maestro de primera enseñanza, que es compañero á quien queremos tanto y tan de veras como el Sr. Jiménez lo estima. Y el Sr. Jiménez es maestro también, con ejercicio en escuela pública, además.

Pero esta revista no puede sujetar su opinión á la de un maestro solo, por muy respetable y tenida en cuenta que ella sea. Tiene que responder á la opinión de la mayoría del Magisterio, y esa mayoría seguramente está conforme con nosotros; incondicionalmente al lado nuestro.

Nada más.

NOTICIAS

Navarros

El Ministro de Instrucción pública señor Bergamín, ha ofrecido á la Comisión de maestros navarros que le ha visitado recientemente, que para el mes de abril próximo quedará resuelto el actual conflicto y definida la situación de los compañeros de Navarra.

Certificados

Por Real orden del ministerio de Gracia y Justicia fecha 9 del actual se dispone que las certificaciones expedidas por el Registro Central de Penados y Rebeldes, á particulares, sean valederas por un plazo de tres meses, á contar de la fecha de su expedición.

Militares

El general Ochando ha dispuesto que en todos los Cuerpos armados de la séptima Región, que manda, se utilicen los conocimientos de los Maestros de primera enseñanza que á ellos pertenezcan, en beneficio de sus compañeros, con el fin de que éstos adquieran el debido grado de instrucción, concediéndose como compensación á tales Maestros aquellas ventajas que los jefes de los respectivos Cuerpos estimen oportunas.

Pésame

Lo enviamos muy sentido á nuestro distinguido amigo D. Luís Silvela, Director de *La Mañana*, por el fallecimiento de su ejemplar esposa, la Excma. Señora D.^a Encarnación Castelló, ocurrido en Madrid el día 16 del actual.

Asuntos urgentes

De *El Magisterio Español*:

Nos permitimos de nuevo llamar la atención de las autoridades sobre la urgencia de conceder los ascensos á 625 pesetas de los 500 maestros y 500 maestras á quienes corresponda, por antigüedad, y sobre la colocación de los maestros interinos. ¡Estamos viviendo de promesas desde hace meses!

Sueldo regulador

Como medida de provisión para no comprometer los fondos pasivos, se ha elevado á cinco años el plazo de dos que exige la ley de 1887, para que un sueldo sirva de regulador en la clasificación.

Nosotros no tenemos que oponer reparo alguno al propósito, porque ese propósito es laudable, pero nos parece que lo dispuesto es extremado.

En las asambleas celebradas recientemente se ha pedido por unanimidad que se establezca el plazo de dos años y esa petición debe ser acogida benevolamente por las autoridades.

Pero un suscriptor nos dice que si eso no es loguable de momento, ó si ofrece dificultades que parezcan comprometer el éxito, se debe pedir esto otro: conservación del plazo de cinco años pero que á todo el que tenga que ser jubilado forzosamente, ya por cumplir los setenta años, ya por estar imposibilitado á los sesenta ó después; á todos esos, pide que se les cuente como sueldo regulador el mayor disfrutado, y si en el disfrute no llevan los cinco años que se les cuenten también, abonando los descuentos correspondientes al tiempo que para ese plazo les falte; mejor aun, que se les rebaje ese descuento del primer haber pasivo que se les abone.

Nos parece que la petición es muy modesta y muy equitativa y la sometemos á la consideración de las autoridades.

A nosotros nos parece muy atendible.

Poseiones y ceses

Doña Petra García Vazquez cesó, por renuncia, en la escuela de Alcorisa y D. Pedro Yábar Villareal se posesionó del nuevo sueldo de 1 100 pesetas.

Nombramientos de interinos

Han sido nombrados maestros interinos; don Eugenio Gómez Rodríguez de la escuela de de Aguaviva; doña María Antonia Magdalena Ibáñez Paricio, de la de Molinos y doña Isabel Martínez Herranz, de la de Rodeche. barrio de Ayuniamiento de Fuentes de Rubielos.

Cuentas de Material

A la Dirección general de primera enseñanza se remitieron las rendidas por los habilitados de los maestros de la provincia, justificativas del pago del material diurno del tercer trimestre de 1913. A tales funcionarios se les reclamaron las respectivas al cuarto trimestre (diurno) y segundo semestre (de adultos) del referido año 1913.

Incompatibilidad

Por Real orden de 8 del actual se declara incompatible el cargo de Rector con el de aspirante ó candidato á la Senaduría por la misma Universidad en que se desempeñe el cargo.

Trámites

La Dirección general de primera enseñanza ha dispuesto que se haga saber á los Maestros que se impondrá un severo correctivo á los que eleven á la Superioridad algún escrito que no vaya por el conducto reglamentario y en el papel que determina la vigente ley del Timbre.

Disposición de interés

Por Real orden de 5 del presente mes, se ha dispuesto lo siguiente:

«Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en la base 8.ª de la ley de 14 de Junio de 1909, se fija en 20 pesetas la indemnización que ha de abonar el Estado, en caso de extravío no ocasionado por fuerza mayor; de los objetos certificados en el servicio de Correos del interior del Reino

Artículo 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicará en relación con los envíos expedidos á partir del día primero de febrero próximo.

Lo reproducimos, por considerarlo de interés general.

De oposiciones

El día 15 del corriente mes dieron principio en Zaragoza las oposiciones á escuelas de niños en turno restringido

Actuaron setenta opositores que disertaron en ejercicio escrito sobre el tema siguiente de Didáctica pedagógica: *El trabajo manual de las escuelas — Valor educativo que tiene. — Utilidad que reportará su implantación. — Destreza — Ingenio. — Laboriosidad. — Inventiva — Habilidad, etc — Talleres escolares. — Trabajos en el campo.*

El 16 verificaron el segundo ejercicio escrito.

El ejercicio consistió en resolver dos proble-

mas sacados á la suerte que fueron los siguientes:

1.º Una circunferencia tiene 3,25 m. de diámetro. Averiguar la diferencia de longitud entre dicha curva y el perímetro del exágono regular inscrito en la misma.

2.º problema: Un jardín tiene la forma de un trapecio de las medidas siguientes: base mayor, 140 metros; base menor, 108,40; altura, 94,60 m. En el centro del jardín hay un estanque de 29 m. de diámetro. ¿Cuánto espacio ocupa el estanque y cuál es el valor del terreno restante á 98,90 pesetas las cuatro centiáreas?

Oposiciones á escuelas de niñas turno restringido.

El día 16 dieron comienzo estas oposiciones

El ejercicio consistió en sacar un tema á la suerte y escribir sobre él. El designado resultó ser el 19 el cual comprendía los siguientes puntos: Enseñanza de la geografía — Enseñanza de la Historia patria — Plan que debe seguirse y material para estas enseñanzas.

Proyectos de reformas

A la sombra de algunas manifestaciones hechas por ó atribuidas al Sr Bergamín, se viene hablando estos días de que será preferible sustituir el sistema de los ascensos de escalafón por otros concedidos según quinquenios de servicio.

El sistema de escalafones lo tenía primeramente el profesorado de Universidades, después lo reclamó y obtuvo el de Institutos y Escuelas Normales que ascendía por quinquenios

En el Magisterio primario hemos llegado directamente al escalafón; pero si el escalafón no se reforma y se aumentan las plazas de las categorías altas será preferible cualquiera otro sistema.

Un sistema de quinquenio de 500 pesetas comenzando en el sueldo de 1.000 permitiría llegar á las 4.000 y 4.500 á todos los maestros que llegasen á los treinta ó treinta y cinco años de servicios

La reforma está siendo objeto de examen y lo merece; nosotros sólo consignamos el hecho.

Un decreto

La «Gaceta» de 17 del actual publica el siguiente Real decreto:

«Queriendo dar una prueba de mi real aprecio á mi muy amada tía la Infanta Doña María Paz de Borbón, y en atención á los relevantes méritos que ha contraído creando un Munich el «Pedagogium español», de acuerdo con el Con-

sejo de ministros, vengo en concederle la gran cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio á 16 de Enero de 1914.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Francisco Bergamín García »

Clausura

Se suspendieron las clases en las escuelas de Parraz de Castellote para evitar que se propague la enfermedad «el s rampión».

Traslado

El Ayuntamiento de Albentosa trasladó provisionalmente á otro edificio la escuela de niñas de aquella localidad mientras se efectúan en la casa que tiene destinada para clases las reparaciones que precisa.

CORRESPONDENCIA

Aguaviva.—D. J. C.—Tan pronto llegue á su poder el certificado de clasificación de haber pasivo, debe pasar la revista.

Mezquita de Jarque.—D. M. A.—No existen en la Sección títulos de que faltan copias. Todas deben ser autorizadas por la Alcaldía y reintegradas con timbres móviles de diez céntimos.

Puebla de Hjar.—D. R. J.—Recibida carta y copia documento. Muchas gracias por sus ofrecimientos que aceptamos

La Ginebrosa.—D. A. A.—En la Sección no se ha recibido el título profesional suyo

Cabra de Mora.—D. A. C.—Sí señor.

Fuentes de Rubielos.—D. P. I.—Recibida su carta del 16 y enviadas copias

Bordón.—D. F. A.—Se tomó ya razón en su expediente del premio concedido.

Gea.—D. C. L.—Complacido.

Cutanda.—D. M. F. B.—Puesto el caso en conocimiento del Sr Admor de Correos.

Ejulve.—D. A. V.—Recibida la cuenta.

Jatiel.—D. C. M.—Hecha suscripciór.

Villarluengo.—D. R. J.—Dado parte del abuso que nos comunica Avisenos si se repite.

Murillo de G.—Zaragoza.—Anotado el cambio.

Albarracín.—D. C. G.—Contestada su carta del 15.

Quinto.—D. V. B.—Id id del 14.

El Pobo.—D. M. M.—id id del 12.

Castellote.—D. A. I.—Id id del 12.

Pancrudo.—D. S. P.—No figura en Escaifón alguno por tener sueldo de 500 ptas.

Moscardón.—D. R. S.—Recibidos y entregados.

Villanueva del Rebollar.—D. T. L.—Recibidas

Molinos.—D. J. J.—La cuenta del material (diferencia de 1911) debe recedirla la señorita Pinillos.

La Fresneda.—D. L. P.—Si no se le abona el material que dice, de parte por escrito á la Sección

Mas de las Matas.—D. C. U.—Recibidas

Monterde.—D. M. C.—Timbres de 10 céntimos.—Por Vd. y por el Alcalde

Torres los Negros.—D. P. P.—De todo el título con diligencias de posesiones y ceses. Reintegrados con timbres de 10 céntimos y autorizados por el Alcalde y la interesada Hecha suscripción de la Sra Crespo, como encarga.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

— POR —

◆ Don Félix Sarrablo Bagüeste ◆

ALCAÑIZ

Primer ciclico, cartoné.	40 cts
Aritmética, papel fuerte.	50 »
Analogía y Sintaxis, id.	50 »
Historia de España, id.	50 »
Historia Sagrada, id.	50 »
Ciencias Físicas, Químicas, etc id.	50 »
Geometría, id.	20 »
Prosodia y Ortografía, id.	20
Agricultura, id.	20 »
Geografía, id.	20 »
Derecho, id.	20 »
Historia de Aragón, id.	50 »

Deseuentos importantes á los pedidos directos, que serán siempre franqueados y certificados por su cuenta.

Disponible